

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

87

#### FUENLABRADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2025 (Urg. Pto. 26.2), por el que se aprueba la ampliación del crédito presupuestario establecido inicialmente en la convocatoria de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, situadas en el término municipal de Fuenlabrada (Programa 1). Ejercicio 2025.

BDNS: 830825

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se amplía la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente en la convocatoria para el año 2025 del programa de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónicas en edificios privados colectivos (Programa 1) cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/830825>).

Primero. Ampliar en 150.000 euros el crédito actualmente aprobado para la concesión de subvenciones del Programa de ayudas a las actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos (Programa 1. Edificios de tipología residencial colectiva).

Segundo. La referida cuantía destinada a ampliar el crédito previsto en la convocatoria para el Programa 1 se contrae con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001.

Tercero. La ampliación de estos créditos surte efectos a partir de la fecha de su aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025.

Cuarto. La aprobación del presente Acuerdo de ampliación de créditos no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en el plazo fijado en la convocatoria.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

En Fuenlabrada a 27 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/17.564/25)

